

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE LA RIOJA



<b>RESUMEN</b>
<b>LEYES</b>
<b>DECRETOS</b>
<b>RESOLUCIONES</b>
Año 2022 N° 208 (M.H. y F.P.)
<b>LICITACIONES</b>
N°s. 74 y 75/2021 (Vialidad Nacional) N°s. 01 a 09/2022 (A.P.V. y U.) N° 02/21 (M.E.) N° 11/2022 (M.S.P.)



Nuestra Página web: [www.boletinoflarioja.com.ar](http://www.boletinoflarioja.com.ar)

Para Publicaciones e-mail:

[comercializacion@boletinoflarioja.com.ar](mailto:comercializacion@boletinoflarioja.com.ar)

[dibolarioja@gmail.com](mailto:dibolarioja@gmail.com)

e-mail Imprenta:

[trabajodeobra\\_imprentadelestado@hotmail.com](mailto:trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com)

<b>REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL</b> 165.037-30-10-87	<b>EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL</b> <b>DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION</b> Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 <b>DIRECCION TELEGRAFICA DIBO</b> Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	<b>CORREO ARGENTINO</b> <b>OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA</b>	<b>CORREO ARGENTINO</b> <b>FRANQUEO A PAGAR CUENTA</b> N° 12218F005	<b>Franqueo a Pagar Cuenta</b> <b>N° 96 Tarifa Reducida</b> Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Martes 15 de Marzo de 2022	Edición de 20 páginas - N° 11.944		



## RESOLUCIONES

### FE DE ERRATAS

En la Resolución N° 208/2022 del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, publicada en la edición del Boletín Oficial N° 11.943 de fecha Viernes 11 de marzo de 2022, se ha deslizado un error involuntario, y en donde dice, en el Punto 3° de los Considerandos y en el Art. 1° de la misma: “Pesos Un Mil Quinientos Veintiséis Millones Ochocientos Veinticuatro Mil Doscientos Setenta y Seis (\$ 1.526.824.276)”;

debe leerse: “Pesos Un Mil Quinientos Veintiséis Millones Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Doscientos Setenta y Seis (\$ 1.526.894.276)”. Razón por la cual se publica nuevamente con la corrección correspondiente.

**Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas**

### **RESOLUCIÓN N° 208**

La Rioja, 09 de marzo de 2022

Visto: el Expediente F14-07-6-22, las Leyes Nacionales N°s. 27.260, 27.574, el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 458/2021, la Ley Provincial N° 10.440, el Decreto N° 192/22.; y

#### **Considerando:**

Que el Art. 1° del Decreto 458/2021 sobre la base del Art. 8° de la Ley 27.574 dispuso la prórroga de los acuerdos de refinanciación, suscrito entre la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), en su carácter de Administradora del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino (FGS), las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires fijando como nueva fecha de vencimiento el 15/03/2022, a los efectos de que éstas puedan ejercer la opción de conversión en un bono con vencimiento a mediano plazo, definiendo en su Art. 4° los términos y condiciones del mencionado bono.

Que la Provincia de La Rioja mediante el Decreto 192/2022 dispone la conversión de los préstamos ratificados por los Art. 24 y 25 de la Ley 27.260 recibidos del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino (FGS), en un bono de conversión con vencimiento a mediano plazo, por hasta la suma de Pesos Un Mil Seiscientos Millones (\$ 1.600.000.000).

Que el Art. 2° del decreto ut supra mencionado ordena la emisión del Bono de Conversión Provincia de La Rioja, bajo los términos y condiciones generales y particulares establecidos en el Art. 4° del Decreto 458/2021, por la suma total de Pesos Un Mil Quinientos Veintiséis Millones Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Doscientos Setenta y Seis (\$ 1.526.894.276).

Que la Secretaría de Hacienda de la Nación en el marco de los parámetros y principios establecidos en el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, mediante resolución número: RESOL-2022-51-APN-SH\*MEC de fecha 09/03/2022 autoriza a la Provincia de La Rioja a emitir Títulos de la deuda pública provincial denominados Bonos de Conversión - Provincia de La Rioja.

Que la presente resolución se dicta de conformidad con las disposiciones mencionadas ut supra.

Por ello,

## **EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS RESUELVE:**

1°.- Determínese, con base en las atribuciones conferidas por el Artículo 2° del Decreto 192/2022, la emisión del título publico provincial, en adelante Bono de Conversión - Provincia de La Rioja por la cantidad de Pesos Un Mil Quinientos Veintiséis Millones Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Doscientos Setenta y Seis (\$ 1.526.894.276), resultante de la suma de los mutuos correspondientes a los años 2016, 2017 y 2018.

2°.- Establécese las características y condiciones financieras del Bono de Conversión - Provincia de La Rioja de acuerdo a lo que seguidamente se indica:

a) Denominación: Bono de Conversión- Provincia de La Rioja.

b) Colocación: se llevará a cabo en la fecha de vencimiento de los acuerdos de refinanciación firmados en virtud del Art. 8° de la Ley 27.574 y de los contratos de préstamos conferidos acorde con los acuerdos ratificados por los Art. 24 y 25 de la Ley 27.260 entre la Provincia y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), en su carácter de Administradora del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino (FGS), quien informará el precio de colocación el cual deberá ser equivalente al valor técnico.

c) Fecha de emisión: 15 de marzo de 2022.

d) Fecha de vencimiento: 15 de marzo de 2031.

e) Plazo: nueve (9) años.

f) Periodo de gracia para el pago de capital: tres (3) años.

g) Moneda de denominación, suscripción y pago: Pesos.

h) Amortización: el capital se cancelará en doce (12) cuotas semestrales iguales y consecutivas, pagaderas el 15 de marzo y el 15 de septiembre y se fijará el pago de la primera cuota el 15 de septiembre de 2025. Si la amortización no fuere un día hábil, la fecha de pago será el día hábil inmediato posterior a la fecha de vencimiento original.

i) Interés: devengará intereses sobre saldos de capital, a una tasa de interés variable nominal anual equivalente a la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000) de treinta (30) días a treinta y cinco (35) días, -Badlar Bancos Privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando el promedio aritmético simple de las tasas diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles anteriores (inclusive) al inicio de cada periodo de devengamiento y hasta los diez (10) días hábiles anteriores a la finalización (exclusive) de cada periodo de devengamiento. Los intereses serán pagaderos trimestralmente los días 15 de marzo, 15 de junio, 15 de septiembre y 15 de diciembre de cada año hasta su vencimiento y serán calculados sobre la base de los días efectivamente transcurridos y la cantidad exacta de días que tiene el año (actual/actual). Si el vencimiento del cupón no fuere un día hábil, la fecha de pago será el día hábil inmediato posterior a la fecha de vencimiento original y se devengará intereses hasta la fecha de efectivo de pago.

j) Agente de Cálculo: Dirección General de Deuda Pública.

k) Garantía: A efectos de asegurar el cumplimiento de las obligaciones de pago del capital y de los intereses que devengue el Bono de Conversión - Provincia de La Rioja, la



Provincia cede "pro solvendo" irrevocable sus derechos sobre las sumas a ser percibidas por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 1°, 2° y 3° del "Acuerdo Nación - Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires Sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos", ratificado por la Ley N° 25.570 o el régimen que lo sustituya, hasta la total cancelación del capital con más los interés y gastos adeudados.

1) Agente de Pago: Banco de la Nación Argentina.

m) Denominación mínima: sería de Valor Nominal Original Pesos Uno (VNO \$ 1).

n) Negociación: serán negociables y cotizarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAB) y en bolsas y mercados de valores del país.

o) Titularidad: se emitirán Certificados Globales a nombre de la Caja de Valores S.A.

p) Exenciones impositivas: gozará de todas las exenciones impositivas dispuestas en las leyes y reglamentación vigentes en la materia.

q) Ley Aplicable: Ley de la República Argentina

4°.- Los organismos responsables practicarán las registraciones contables y regularizaciones presupuestarias emergentes de la presente resolución.

5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Quintero, J.A., M.H. y F.P.**

### LICITACIONES

#### **Ministerio de Obras Públicas Argentina Vialidad Nacional**

##### **Aviso de Llamado a Licitación**

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

#### **Licitación Pública Nacional N° 75/2021 Proceso de Contratación N° 46/8-0217-LPU21**

Obra: Bacheo superficial con C° A° espesor promedio e=0,05 m, incluido riego de liga y sellado de fisuras tipo puente; en sectores parciales, restitución y alteo de banquina, perfilado de taludes y corte de pastos y malezas; en toda la longitud del tramo y reposición de señales verticales y barandas metálica cincada para defensa. Tramo: Emp. RN 79 - Chepas. Sección: Km 1,31 (Emp. RN 79) - Km 29,65 (A. Pozo de Piedra), en jurisdicción de la provincia de La Rioja.

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos Cincuenta Millones Novecientos Setenta y Cuatro Mil con 00/100 (\$ 50.974.000,00) referidos al mes de junio de 2021 y en un plazo de obra de cuatro (4) meses.

Garantía de la Oferta: Pesos Quinientos Nueve Mil Setecientos Cuarenta con 00/100 (\$ 509.740,00).

Apertura de Ofertas: 25 de marzo de 2022 a las 10:00 horas mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas: Pesos Cero (\$ 0,00); disponibilidad del pliego y consultas a partir del 25 de febrero de 2022, mediante el sistema CONTRAT.AR

(<https://contratar.gob.ar>) Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, conectándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 horas) o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

**N° 26258 - 26259 - \$ 75.753,00 - 25/02 al 29/03/2022**

\*\*\*

#### **Ministerio de Obras Públicas Argentina Vialidad Nacional**

##### **Aviso de Llamado a Licitación**

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

#### **Licitación Pública Nacional N° 74/2021 Proceso de Contratación N° 46/8-0216-LPU21**

Obra: Bacheo superficial con C° A° espesor promedio e=0,05 m, incluido riego de liga, sellado de fisuras tipo puente y reposición de material en banquetas y taludes, en sectores parciales. Tramo: Emp. RN 150 (Los Baldecitos) - Emp. RN 40 - (Villa Unión). Sección I: Km 33,66 - Km 40,66; Sección II: Km 75,83 - Km 112,74 en jurisdicción de la provincia de La Rioja.

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos Noventa y Cuatro Millones Ciento Treinta y Ocho Mil con 00/100 (\$ 94.138.000,00) referidos al mes de junio de 2021 y en un plazo de obra de cuatro (4) meses.

Garantía de la Oferta: Pesos Novecientos Cuarenta y Un Mil Ciento Treinta y Ocho con 00/100 (\$ 941.138,00).

Apertura de Ofertas: 25 de marzo de 2022 a las 10:00 horas mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas: Pesos Cero (\$ 0,00); disponibilidad del pliego y consultas a partir del 25 de febrero de 2022, mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>) Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, conectándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 horas) o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

**N° 26260 - \$ 67.336,00 - 25/02 al 25/03/2022**



**Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación**  
**Gobierno de la Provincia de La Rioja**  
**Ministerio de Vivienda, Tierra y Hábitat Social**

**Licitación Pública N° 05/22**

**Secretaría de Vivienda**  
**Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo**  
**Plan Provincial de Viviendas**  
**Casa Propia - Construir Futuro**

**Licitación Pública N° 01/22**

Obra: CP3-A-22 Viviendas - Mz. 43 - Aimagasta - Dpto. Arauco.

Ubicación: Aimagasta - Dpto.: Arauco.

Presupuesto Oficial: \$ 122.732.571,30.

Plazo de Obra: 12 meses.

Fecha de Apertura: 31/03/22 - Hora: 09:00.

Precio de Venta del pliego: \$ 60.000,00.

Fecha de Venta de Pliego: desde el 21/03/22 hasta el 25/03/22.

Fecha de Recepción de Ofertas: hasta las 8:30 horas del día 31/03/22.

**Licitación Pública N° 02/22**

Obra: CP3-B-44 Viviendas - Mz. 46-47 - Aimagasta - Dpto. Arauco.

Ubicación: Aimagasta - Dpto.: Arauco.

Presupuesto Oficial: \$ 245.465.142,60.

Plazo de Obra: 12 meses.

Fecha de Apertura: 31/03/22 - Hora: 10:00.

Precio de Venta del pliego: \$ 60.000,00.

Fecha de Venta de Pliego: desde el 21/03/22 hasta el 25/03/22.

Fecha de Recepción de Ofertas: hasta las 9:30 horas del día 31/03/22.

**Licitación Pública N° 03/22**

Obra: CP10-A-12 Viviendas - Mz. Ay B - Famatina - Dpto. Famatina.

Ubicación: Famatina - Dpto.: Famatina.

Presupuesto Oficial: \$ 67.196.430,95.

Plazo de Obra: 12 meses.

Fecha de Apertura: 31/03/22 - Hora: 11:00.

Precio de Venta del pliego: \$ 45.000,00.

Fecha de Venta de Pliego: desde el 21/03/22 hasta el 25/03/22.

Fecha de Recepción de Ofertas: hasta las 10:30 horas del día 31/03/22.

**Licitación Pública N° 04/22**

Obra: CP14-A-10 Viviendas - Mz. E - Malanzán - Dpto. Facundo Quiroga.

Ubicación: Malanzán - Dpto.: Facundo Quiroga.

Presupuesto Oficial: \$ 56.201.806,87.

Plazo de Obra: 12 meses.

Fecha de Apertura: 31/03/22 - Hora: 12:00.

Precio de Venta del pliego: \$ 45.000,00.

Fecha de Venta de Pliego: desde el 21/03/22 hasta el 25/03/22.

Fecha de Recepción de Ofertas: hasta las 11:30 horas del día 31/03/22.

Obra: CP15-A-20 Viviendas - Mz 152 (parte) - 200 (parte) - 201 (parte) - Tama.

Ubicación: Tama - Dpto.: Ángel. V. Peñaloza.

Presupuesto Oficial: \$ 114.014.272,55.

Plazo de Obra: 12 meses.

Fecha de Apertura: 31/03/22 - Hora: 13:00.

Precio de Venta del pliego: \$ 60.000,00.

Fecha de Venta de Pliego: desde el 21/03/22 hasta el 25/03/22.

Fecha de Recepción de Ofertas: hasta las 12:30 horas del día 31/03/22.

**Licitación Pública N° 06/22**

Obra: CP8A-20 Viviendas - Mz.36-37 - Tilimuqui - Dpto. Chilecito.

Ubicación: Tilimuqui - Dpto.: Chilecito.

Presupuesto Oficial: \$ 112.946.508,80.

Plazo de Obra: 12 meses.

Fecha de Apertura: 01/04/22 - Hora: 09:00.

Precio de Venta del pliego: \$ 60.000,00.

Fecha de Venta de Pliego: desde el 21/03/22 hasta el 25/03/22.

Fecha de Recepción de Ofertas: hasta las 8:30 horas del día 01/04/22.

**Licitación Pública N° 07/22**

Obra: CP9A-20 viviendas - Mz. 48 B - Malligasta - Dpto. Chilecito.

Ubicación: Malligasta - Dpto.: Chilecito.

Presupuesto Oficial: \$ 112.005.401,60.

Plazo de Obra: 12 meses.

Fecha de Apertura: 01/04/22 - Hora: 10:00.

Precio de Venta del pliego: \$ 60.000,00.

Fecha de Venta de Pliego: desde el 21/03/22 hasta el 25/03/22.

Fecha de Recepción de Ofertas: hasta las 9:30 horas del día 01/04/22.

**Licitación Pública N° 08/22**

Obra: PPAP3-26 Viviendas - B° Altos del Sol - La Rioja - Capital.

Ubicación: La Rioja - Dpto.: Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 207.391.966,80.

Plazo de Obra: 12 meses.

Fecha de Apertura: 01/04/22 - Hora: 11:00.

Precio de Venta del pliego: \$ 60.000,00.

Fecha de Venta de Pliego: desde el 21/03/22 hasta el 25/03/22.

Fecha de Recepción de Ofertas: hasta las 10:30 horas del día 01/04/22.

**Licitación Pública N° 09/22**

Obra: PPAP4 - 39 Viviendas B° Altos del Sol - La Rioja - Capital.

Ubicación: La Rioja - Dpto.: Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 310.939.258,68.

Plazo de Obra: 12 meses.

Fecha de Apertura: 01/04/22 - Hora: 12:00.

Precio de Venta del pliego: \$ 60.000,00.



Fecha de Venta de Pliego: desde el 21/03/22 hasta el 25/03/22.

Fecha de Recepción de Ofertas: hasta las 11:30 horas del día 01/04/22.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En la sede de la A.P.V. y U. - Avda. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - Centro Administrativo Provincial - La Rioja - Dpto. Capital - Prov. de La Rioja.

Consultas y ventas de pliegos: En la sede de la A.P.V. y U. - Avda. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - Centro Administrativo Provincial - La Rioja - Dpto. Capital - Prov. de La Rioja. Teléfono 0380-453738/40.

Sitio Web <https://minvivienda.larioja.gov.ar/vivienda/> - Correo electrónico: [apvyu.lr@gmail.com](mailto:apvyu.lr@gmail.com)

<b>Ing. Diego M. Rivero Almonacid</b> Secretario de Vivienda Gobierno de La Rioja	<b>Ariel Puy Soria</b> Ministro de Vivienda, Tierra y Hábitat Social Gobierno de La Rioja
---	---

**N° 26329 - \$ 38.098,00 - 11 y 15/03/2022**

\* \* \*

### Ministerio de Educación Provincia de La Rioja

#### Licitación Pública N° 02/21

Objeto: Adquisición de mobiliario para establecimiento provincial

Fecha de Aperturas: día 08 de abril de 2022 a las 09:30 hs.

Lugar de Apertura: Sala de situación Ministerio de Educación La Rioja, calle Catamarca N° 65 La Rioja Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 79.170.000,00 (Pesos Setenta y Nueve Millones Ciento Setenta Mil con Cero Centavos).

Garantía de la Propuesta: 5% del Presupuesto Oficial.

Valor del Pliego: \$0,00.

Plazo de Entrega: 60 (sesenta) días.

Informes y Adquisición de Pliegos: Oficina SAF 420 calle Pelagio B. Luna N° 842 La Rioja – Capital.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

**Cr. Cristian Díaz**  
 Coordinador de Financiamiento Interjurisdiccional  
 Ministerio de Educación  
 Gobierno de La Rioja

**Ing. Ariel Martínez**  
 Ministro de Educación  
 Gobierno de La Rioja

**N° 26328 - \$ 10.632,00 - 15; 18 y 22/03/2022 - Capital**

\* \* \*

### Gobierno de La Rioja Ministerio de Salud Pública Ley 9.341 /14 y su Reglamentación

#### Licitación Pública N° 11/2022 Expte. E1-00003-2-2022

Objeto: “Compra de dos (2) Sistemas de Implantes Coclear Bilateral Nucleus Profile CI632 con Procesador CP1000 para Resonancia Magnética de 3 tesla y Electrodo

Slim Modiolar”.

Presupuesto Oficial: \$ 18.146.440,00.

Fecha Límite de Presentación de Sobres: 31/03/2022 - Hora: 09:00.

Fecha de Apertura: 31/03/2022 - Hora: 9:30.

Lugar: Dirección de Compras y Contrastaciones - Ministerio de Salud Pública de la Provincia de La Rioja - calle Av. Ortiz de Ocampo 1.700 - C.P. 5300 - La Rioja.

Valor del Pliego: Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00).

Constitución de valor del pliego: mediante depósito bancario en la cuenta oficial N° 10-100680/4 del Banco Rioja S.A.U. - C.B.U. N° 3090000201001010068049.

Presentación de ofertas: Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud Pública.

Acto de Apertura: Dirección de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública.

Consultas: Dirección de Compras y Contrastaciones - Av. Ortiz de Ocampo 1.700 - La Rioja - Tel: 0380 - 4453700 Int. 4818 - Vía e-mail: [compraslarioja.msp@gmail.com](mailto:compraslarioja.msp@gmail.com)

#### Cr. Fernando Silva

Dirección de Compras y Contrataciones  
 Ministerio de Salud Pública

**N° 850470 - \$ 7.088,00 - 15/01/2022**

### VARIOS

#### Secretaría de Tierras

#### Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaria de Tierras, comunica que por autos Expte. N° A6-00835-5-18, caratulados: “Páez Jorge Alberto s/ Saneamiento de Regularización Dominial de Inmueble ubicado en Aguas Blancas, Dpto. Castro Barros”, se dictó Resolución de Expropiación N° 54 del 22 de febrero del año 2022, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial del inmueble, comprendido dentro del Plano de Mensura para Regularización Dominial Ley N° 8.244, aprobado por Disposición N° 024656 de fecha 18/02/2020. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, en la Sección Planos, lámina 1/2 bajo el Tomo 128 - Folio 98 con fecha 09 de noviembre de 2021. Quedando comprendido, dentro de los siguientes linderos generales: Nomenclatura Catastral otorgada: Manzana 15 - Parcela 1: al Este con callejón público y al Sur con cerros y lomadas. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera. La Rioja, 23 de febrero de 2022.

**Irene Zárate Rivadera**  
 Secretaria de Tierras

**N° 277 - S/c. - 08; 11y 15/03/2022**



La Dirección General de Minería, en cumplimiento de lo previsto por el Código de Procedimiento Minero de la Provincia de La Rioja, ha dispuesto la publicación de los siguientes estados en relación a los pedimentos mineros.

1- Minas Vacantes: (02)

1)- Expte. N° 8985-O-1984, Denominación “Marisel” Dpto. Gral. Lamadrid.

2)- Expte. N° 799-11-1951, Denominación “Las Tunas” Dpto. Vinchina.

2- Liberación de Zona: (18)

1)- Expte. N° 12-13-2019, Denominación “Doña Lily” Dpto. Capital.

2)- Expte. N° 46-P-2018, Denominación “Descubrimiento Nuevo” Dpto. Gral. Lamadrid.

3)- Expte. N° 70-M-2016, Denominación “Barreal” Dpto. Cnel. Felipe Varela.

4)- Expte. N° 21-S-2010, Denominación “JCP y RM” Dpto. Vinchina.

5)- Expte. N° 11-G-2018, Denominación “Toro Negro” Dpto. Vinchina.

6)- Expte. N° 38-P-2017, Denominación “Antigua 25” Dpto. Capital.

7)- Expte. N° 45-A-2013, Denominación “Victorio” Dpto. Capital.

8)- Expte. N° 36-M-2013, Denominación “Teo-Sil” Dpto. Chilecito.

9)- Expte. N° 71-M-2016, Denominación “Rincón Grande” Dpto. Cnel. Felipe Varela.

10)- Expte. N° 34-T-2017, Denominación “Antigua 21” Dpto. Capital.

11)- Expte. N° 31-T-2017, Denominación “Antigua 18” Dpto. Capital.

12)- Expte. N° 36-T-2017, Denominación “Antigua 23” Dpto. Capital.

13)- Expte. N° 32-T-2017, Denominación “Antigua 19” Dpto. Capital.

14)- Expte. N° 61-R-2016, Denominación “Esperanza” Dpto. Gral. San Martín.

15)- Expte. N° 37-T-2017, Denominación “Antigua 24” Dpto. Capital.

16)- Expte. N° 35-T-2017, Denominación “Antigua 22” Dpto. Capital.

17)- Expte. N° 80-T-2017, Denominación “La Antigua 35” Dpto. Chemical.

18)- Expte. N° 73-Q-2011, Denominación “Quintero e Hijos” Dpto. Chemical.

**Dirección de Escribanía de Minas**

**Esc. Luis Héctor Parco**  
Dir. Escribanía de Minas  
Dirección Gral. de Minería

**EDICTOS JUDICIALES**

La señora Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Claudia Rosa Zárate, Secretaría “A”, a cargo de la autorizante, hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por cinco (5) días, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la causante Martha del Valle Ruarte D.N.I. N° 12.827.914, a que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 20201210000028027 - Año 2021 - Letra “R”, caratulados: “Ruarte, Martha del Valle / Sucesión Ab Intestato”. Edictos por cinco (05) veces en el Boletín Oficial.

Chilecito, La Rioja, diciembre de 2021.

**Dra. Margot Chade**  
Secretaria

**N° 801080 - S/c. - 25/02 al 15/03/2022 – Chilecito**

\* \* \*

La señora Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Claudia Rosa Zárate, Secretaría “B”, a cargo de la autorizante, hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la causante Juana Yolanda Arena N° 16.965.361, a que comparezcan a estar a derecho dentro de los (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. 20202190000019403 - Letra “A” - Año 2019, caratulados: “Arena, Juana Yolanda - Sucesión Ab Intestato”. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial.

Chilecito, La Rioja, 03 de noviembre de 2021.

**Patricia Analía Moreno**  
Prosecretaria - Secretaría B



La Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Sala 8 Unipersonal de La Rioja, Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, a cargo del Dr. Ortiz Juárez Rodolfo R., Secretaría a cargo del Dr. Néstor F. Carrizo, hace saber que en los autos caratulados: "Marco Margarita c/Suc. Luna, Nicolás Argentino s/Prescripción Adquisitiva" - Expte. N° 10401190000018214 - Letra "M" - Año 2019, se ha ordenado publicar edictos, y hace saber que se inició juicio de información posesoria sobre un inmueble ubicado sobre calle Baltazar Jaramillo N° 157, nomenclatura catastral, Dpto. 01, Circ. I, Sección A; Manzana 39, Parcela "aa" por lo que cita y emplaza a colindantes, acreedores, herederos, legatarios y a todos los que se consideren con derecho para que dentro del término de diez (10) días, posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, Art. 409 incisos 1° y 2° del C.P.C. Publíquese el presente por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de la ciudad de La Rioja.

La Rioja, 23 de diciembre de 2021.

**Dr. Néstor F. Carrizo**  
Secretario

**N° 26237 - \$ 1.920,00 - 25/02 al 15/03/2022 - Capital**

\* \* \*

El Dr. Pablo Ricardo Magaquián - Juez de la III Circunscripción Judicial, Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas - Secretaría "A" a cargo de la Dra. Giuliana Andrea Rivarola, de la Circunscripción Judicial de Chamental, provincia de La Rioja, hace saber por el término de cinco veces que la Sra. Domínguez Vergelina Rosa, en Expte. N° 30101210000027139 - Letra D - Año 2021, caratulados: "Domínguez, Vergelina Rosa - Información Posesoria", ha iniciado Juicio de Información Posesoria de un inmueble ubicado sobre calle pública s/n, Barrio Obrero ciudad de Chamental de la provincia de La Rioja, con plano de mensura aprobado por Disposición Catastral N° 025057 de 10 de agosto de 2021, Nomenclatura Catastral -Departamento 12 - Circuns. I - Sec. C. - Mza 08 - Parcela 120; cuyas medidas son: se encuentra ubicado sobre acera Oeste de calle Rosario V. Peñaloza y se describe partiendo desde el punto 1 y en dirección Sur con un ángulo de 95°54'44" recorre una distancia de 9,95 metros hasta llegar al punto 2, desde donde con un ángulo de 84°31'30" y en dirección Oeste recorre una distancia de 39,75 metros hasta llegar arribar al punto 3 y desde donde y con un ángulo de 92°37'28" y con dirección Norte recorre una distancia de 10,21 metros hasta llegar al punto 4, desde donde en dirección Este y con un ángulo de 86°56'18", recorre una distancia de 39,27 metros hasta llegar al punto 1 de inicio, determinando así un lote de características regulares, encerrando una superficie de 397,07 metros cuadrados (m2). Linda al Este con calle Rosario V. Peñaloza, frente de propiedad;

al Sur remanente de parcela "7" a nombre de Leandro Llanos, al Oeste parcela "8" a nombre de Silvia Brochero y Norte con remanente de parcela "7" a nombre de Alfredo Nicolás Luna. En consecuencia, se cita a todos los que se consideren con derecho sobre el bien descrito precedentemente, bajo apercibimiento de ley. La publicación se efectuará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Chamental, febrero de 2021.

**Dr. Pablo Ricardo Magaquián**  
Juez de Cámara

**Dra. Giuliana Andrea Rivarola**  
Secretaria

**N° 26293 - \$ 3.520,00 - 08 al 22/03/2022 - Chamental**

\* \* \*

La Sra. Juez Unipersonal de la Sala Segunda, de la Cámara Única en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría "B", Dra. María Dolores Lazarte, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, a cargo del actuario, Dr. Franco Darío Soria, cita y emplaza, a los fines de que comparezcan a estar a derecho, todos aquellos que se consideren herederos, legatarios o acreedores del causante, Cano. Ramón Rosa, D.N.I. N° 6.086.608, por el término de quince (15) desde su última publicación, y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 40102210000027577 - Letra "C" - Año 2021, caratulado: "Cano Ramón Rosa s/Juicio Sucesorio". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en el diario El Independiente.

Secretaría, La Rioja, 09 de noviembre de 2021.

**Dr. Franco Darío Soria**  
Secretario

**N° 26297 - \$ 1.600,00 - 08 al 22/03/2022 - Aimogasta**

\* \* \*

El Sr. Juez Unipersonal de la Sala 1 Dr. Gustavo Roque Díaz de la Cuarta Circunscripción Judicial, Secretaría "B", a cargo del Dr. Franco Darío Soria, cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Romero, Francisco Serafín, a comparecer en los autos Expte. N° 40102220000028604 - Letra "R" - Año 2022, caratulados: "Romero Francisco Serafín - Sucesión Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín, Oficial y en el diario El Independiente.

21 de febrero de 2022.

**Dr. Franco Darío Soria**  
Secretario

**N° 26300 - \$ 960,00 - 08 al 22/03/2022 - Aimogasta**



La Dra. María Dolores Lazarte, Juez de la Cámara Única, Secretaría Civil "B", Sala Unipersonal 2, de la Circunscripción Judicial IV°, Aimogasta, cita y emplaza por el término de quince días (15 días) posteriores a la publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a los herederos, legatarios y acreedores de los extintos José Rodolfo Romero, DNI 6.701.945 y Jorgelina Victoria Quintero, DNI 3.746.327, para comparecer en los autos Expte. N° 4010221000002750 - Letra "R" - Año 2021, caratulado: "Romero, Rodolfo José; Quintero, Jorgelina Victoria s/Jucio Sucesorio". El presente edicto se publicará por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Independiente (Art. 342 inc. 2 y 3 del CPC). Secretaría, 23 de febrero de 2022, Dr. Franco Darío Soria, Secretario, Secretaría Civil "B".

**Dr. Franco Darío Soria**  
Secretario

**N° 26309 - \$ 1.280,00 - 11 al 25/03/2022 - Aimogasta**

\* \* \*

La Sra. Jueza de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Antonia Elisa Toledo, en autos Expte. N° 20201220000028615 - Año 2022 - Letra "P", caratulados: "Pintos, Petrona del Tránsito / Sucesión Ab Intestato", de trámite por ante la Secretaría "A" de la citada Cámara, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta Petrona del Tránsito Pintos, DNI N° 3.192.952, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Chilecito, L.R., 24 de febrero de 2022.

**Dra. Margot Chade**  
Secretaria

**N° 26310 - \$ 1.440,00 - 11 al 25/03/2022 - Chilecito**

\* \* \*

La señora Juez de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Antonia E. Toledo, Secretaría "A", a cargo de la autorizante, hace saber por tres (3) veces que el Sr. Luis Gastón Millicay, DNI N° 26.849.560, ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva en autos Expte N° 20201210000028514 - Año 2021 - Letra "M", caratulados: "Millicay, Luis Gastón - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", para adquirir el dominio del inmueble que se encuentra ubicado en calle Santa Rosa, B° Santa Rosa, ciudad de Chilecito, Pcia. de La Rioja, su Nomenclatura Catastral es: Dpto. 07, Circunscripción 1, Sección A, Manzana Fr.4, Parcela 71; tiene una superficie total de 6.354,76 m2, sus linderos son: al Norte con cerros, al Oeste linda con Ochova, Carlos Lázaro, al Sur linda con calle Santa Rosa y al Este linda con callejón de acceso,

Julio Arostica y Lidia Regina del Carmen. Asimismo se cita a los que se consideren con derecho al referido inmueble, a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, y constituir domicilio legal dentro del mismo término, bajo apercibimiento de ser representado por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal.  
Chilecito, 03 de marzo de 2022.

**Dra. Margot Chade**  
Secretaria

**N° 26324 - \$ 1.920,00 - 11 al 22/03/2022**

\* \* \*

La señora Jueza de la Excm. Cámara Segunda de la Primera Circunscripción Judicial Dra. María Haidée Paiaro, Secretaría a/c. Pablo González, Secretaría "B" en los autos Expte. N° 10202210000025762, caratulados: "Mercado Enrique del Carmen - Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del extinto Mercado Enrique del Carmen, para comparecer a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días, posteriores a la publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por única vez.  
La Rioja, 03 de marzo de 2022.

**Pablo O. González**  
Secretario a/c.

**N° 26327 - \$ 192,00 - 15/03/2022 - Capital**

\* \* \*

Chilecito, dieciocho de octubre de dos mil veintiuno. La Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, en los autos Expte. N° 20102210000026843 - Año 2021- Letra "V", caratulados: Vera, Clelia del Carmen - Sucesorio Ab Intestato, ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial por un día y en un diario de circulación local por cinco (5) días, citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante Vera, Clelia del Carmen, para que comparezcan dentro de los treinta (30) días posteriores al de la última publicación bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dr. Alberto Miguel Granado, Juez de Cámara, ante mí Sr. Oscar Alberto Caniza, Prosecretario.  
Chilecito, La Rioja, 22 de octubre de 2021.

**Oscar Alberto Caniza**  
Prosecretario a/c. Secretaría B

**N° 26330 - \$ 320,00 - 15/03/2022 - Chilecito**





El Sr. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas Secretaría "A", Dr. José Luis Magaquián y del autorizante Dr. Néstor F. Carrizo (Secretario transitorio), cita y emplaza por una (1) vez a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Ramón Paz, para que comparezcan a estar a derecho, Art. 2.340 última parte del C.C. y C. y 342 del C.P.C en autos Expte. N° 1040120000002345 - Letra "P" - Año 2020, caratulados: "Paz Ramón / Sucesión Ab Intestato", que se tramitan por ante esta Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", en el plazo de treinta días (30) posteriores a la publicación, bajo apercibimiento de ley (2.340 última parte C.C. y C.).

Secretaría, 31 de agosto de 2021.

**Dr. Néstor F. Carrizo**  
Secretario

**N° 26331 - \$ 320,00 - 15/03/2022 - Capital**

\* \* \*

La señora Jueza de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la 1° Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. María Alejandra Echevarría. Secretaría Dr. Claudio Gallardo; cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios, y a todos los se consideren con derecho a la herencia del extinto Marcelo Aldo Abdala D.N.I. N° M6.711.623, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de esta publicación (Art. 2.340 del C.C. y C.), en los autos Expte. N° 10201210000026214 - Letra "A" - Año 2021, caratulados: "Abdala, Marcelo Aldo / Sucesión Ab Intestato" que se tramitan por ante este Tribunal y Secretaría, conforme al Art. 2.340 del C.C. y C. y Art. 342 del C.P.C. Edictos por un día.

Secretaría, 25 de febrero de 2022.

**Dr. Claudio Gallardo**  
Secretario

**N° 26332 - \$ 256,00 - 15/03/2022 - Capital**

\* \* \*

El Sr. Juez Dr. José Luis Magaquián, Secretaría B, a cargo de la Dra. María Lorena Celis Ratti, con facultades de Registro Público de Comercio, en los autos Expte. N° 14.667 - Letra I - Año 2022 - "Instituto Óptico Retilens S.R.L. - Modificación de la Cláusula Quinta (Administración y Representación) Cláusula Tercera (Objeto) Cláusula Cuarta (Aumento de Capital)" ha ordenado la publicación de edictos por un día a los efectos de hacer saber que se han promovido las diligencias sobre modificación de las siguientes cláusulas del Contrato Constitutivo de la firma supra

indicada: Por Acta N° 15 de fecha 23 de diciembre de 2021 la Cláusula Quinta: La administración, representación legal y uso de la firma social en forma conjunta o indistinta estará a cargo de dos socios gerentes en forma conjunta por el plazo en que revistan el carácter de socias tenedoras de cuotas sociales de la sociedad. La gerencia sesionará y adoptará decisiones por simple mayoría. Cuando se trate de actos que importen decisiones que impliquen disposiciones de bienes, acuerdos para realizar el aumento del capital, incorporación de nuevos socios, será necesario el voto afirmativo y unánime de los socios. Los gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para el mejor desempeño de sus funciones, para lo cual podrán realizar todos los actos y contratos que sean necesarios al mejor cumplimiento del objeto social, incluso aquellos contemplados en el Art. 1.881 del Código Civil y el Art. 9° del Decreto P.E.N. 5.965/63". Por Acta N° 216, de fecha 07 de febrero de 2022 se modifican las cláusulas: Tercera: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero de las siguientes actividades: a) La fabricación, compraventa, importación, exportación distribución por mayor o menor de servicios, insumos y mercaderías y servicios, vinculados con productos de óptica, audiología, fotografía, y ortopedia en general; b) Presentación en licitaciones públicas o privadas, concursos de precios y cualquier otro sistema de contratación; c) Explotación de establecimientos industriales que completen o integren las actividades enumeradas en el objeto social; d) Podrá explotar patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales. Cuarta: El capital social se incrementa en la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000) dividido en doscientas cuotas de Pesos Un Mil Doscientos Cincuenta (\$ 1.250) valor nominal cada una, suscripta por los socios de acuerdo al siguiente detalle: la Sra. Rebeca Beatriz Baggini, suscribe cien (100) cuotas de Pesos Un Mil Doscientos Cincuenta (\$ 1.250) haciendo un total de Pesos Ciento Veinticinco Mil (\$ 125.000) representativo del cincuenta por ciento (50%) del Capital Social; la Sra. Sonia Verónica Casas suscribe cien (100) cuotas de Pesos Un Mil Doscientos Cincuenta (\$ 1.250) haciendo un total de Pesos Ciento Veinticinco Mil (\$ 125.000) representativo del (50%) del Capital Social. Los socios suscriptores integran en partes iguales en dinero en efectivo el veinticinco (25%) por ciento del total del Capital Social suscripto, la integración del saldo se deberá realizar dentro del plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración.

Secretaría, 09 de marzo de 2022.

**Dra. María José Quiroga**  
Secretaria Encargada del Registro Público

**N° 26333 - \$ 3.307,50 - 15/03/2022 - Capital**



La Dra. Ana Carolina Courtis, Juez de Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", la Dra. María José Quiroga, Secretaria a cargo del Registro Público de Comercio, en autos Expte. N° 14.675 - "S" - Año 2022, caratulados: "Santa Margarita S.M. S.R.L. - Inscripción de Contrato Social", ha ordenado la publicación del presente edicto por el que se hace saber por una (1) vez, que se encuentra en trámite de Inscripción el Instrumento de fecha 20/01/2022, mediante el que se constituye la sociedad "Santa Margarita S.M. S.R.L.", siendo las partes integrantes de su contrato social las siguientes: Sergio Raúl Chiavazza, nacido el 18/02/1978, D.N.I. N° 26.223.170, CUIL 20-26223170-5, divorciado, argentino, comerciante, con domicilio en calle Curuzu Cuatía N° 4.355, de la ciudad de La Rioja; y, María Eugenia Sonzini, nacida el 27/03/1980, D.N.I. N° 27.772.418, CUIL 27-27772418-4, divorciada, argentina, odontóloga, con domicilio en calle Curuzu Cuatía N° 4.355, de la ciudad de La Rioja. Domicilio: Se establece el domicilio de la Sociedad en calle Hipólito Irigoyen N° 625, de la ciudad de La Rioja. Objeto: La sociedad tiene como objeto social dedicarse a la prestación y gestión de servicios de salud en general, dentro del cual ejercerá las siguientes actividades: dedicarse por cuenta propia y/o de profesionales contratados, y/o a través de otros prestadores, y/o asociada a terceros, y en cualquier otra forma, a la prestación de servicios de salud odontológicos, médicos en cualquiera de sus especialidades, terapéuticos físicos y/o psicológicos, y todo aquél perteneciente al cuidado de la salud en general; locación de consultorios a profesionales de la salud; celebración y/o gestión de contratos de medicina prepaga y/u obras sociales para la atención de pacientes; prácticas ambulatorias en consultorios y/o a domicilio; contratación de personal administrativo, de limpieza y el que resulte necesario para el logro del objeto social; facturación de servicios de salud; adquisición, comercialización, representación, distribución, locación, importación y exportación, de insumos, equipamiento, maquinarias, elementos, implementos, aparatos, odontológicos y/o médicos y todo el que resulte necesario para las distintas especialidades y tipos de terapias a desarrollar; importación y exportación de bienes y servicios compatibles con el objeto social; promoción y organización de cursos, conferencias o seminarios para la capacitación profesional, eventos médicos, congresos, jornadas de actualización. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto, inclusive las prescriptas en el Artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. Plazo de Duración: El término de duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de inscripción del Instrumento en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social es de Pesos Cien Mil (\$ 100.000) en efectivo, representado por cien mil (100.000) cuotas iguales de Pesos Uno (\$) 1, valor nominal cada una, correspondiendo un (1) voto por cuota. Se suscribe de la siguiente manera: Sergio Raúl Chiavazza suscribe cincuenta mil (50.000) cuotas sociales, y María Eugenia Sonzini suscribe cincuenta mil (50.000) cuotas sociales. Organización de la Administración: Se designa como Gerente al Sr. Sergio Raúl Chiavazza, D.N.I. N° 26.223.170, quien ejercerá la administración de la sociedad por el término de 2 (dos) ejercicios. Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cerrará el día 31 de diciembre de cada año.

La Rioja, 11/03/2022.

**Dra. María Fátima Gazal**  
Secretaria

**N° 26334 - \$ 3.496,50 - 15/03/2022 - Capital**

\* \* \*

#### **Edicto de Inscripción de Constitución de Sociedad**

Paola María Petrillo de Torcivía, Juez; María José Quiroga, Secretaria, en los autos Expte. N° 14.588, caratulados: "ITM Ingeniería Termomecánica S.R.L. s/Inscripción del Contrato Social", que tramitan por ante el Registro Público de Comercio de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, se ha dispuesto publicar el presente edicto por un día conforme lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 19.550. Por contrato de fecha 27/09/2021 se constituyó la sociedad. 1- Socios: Nicolás Gallo, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en Paso de los Patos 798 de la ciudad de La Rioja, Capital de la Provincia del mismo nombre, DNI 35.407.067 CUIL 20.35.407.067.8; fecha de nacimiento 27/08/1990. Pablo Ezequiel Muratore, casado, argentino, comerciante, con domicilio en Manzana 4, Lote 11, B° Mariano Moreno, Primera Ampliación, del departamento Capital de la provincia de Santiago del Estero DNI N° 29.788.893, CUIL 20.29.788.893.6, fecha de nacimiento 12/07/1983. 2- Denominación: ITM Ingeniería Termomecánica S.R.L. 3- El domicilio social es: ciudad La Rioja, calle Paso de los Patos N° 798. 4- Objeto Social: dedicarse directa o indirectamente, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a la compraventa e instalación de insumos para refrigeración y aire acondicionado, fabricación de equipos de refrigeración; fabricación, reparación, modificación y montaje de máquinas industriales, instalaciones termomecánicas, fabricación, instalación y montaje de sistemas de gases para uso medicinal o industrial y todo otro ítem conexo con las mencionadas actividades. 5- Plazo de duración: cincuenta (50) años. 6- Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Cinco Millones (5.000.000) dividido en doscientas (200) cuotas de capital de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000) cada una, los socios integran en su totalidad especies, conforme el Inventario efectuado con intervención del CCELR, que forma parte integrante del contrato, conforme el siguiente detalle: Pablo Ezequiel Muratore: suscribe la cantidad de 100 cuotas de capital, Nicolás Gallo: suscribe la cantidad de 100 cuotas de capital; cada cuota de capital tiene un valor nominal de Veinticinco Mil (\$ 25.000) cada una y con derecho a un voto por cada cuota. 7- Administradores y representantes legales: Nicolás Gallo D.N.I. 35.407.067 y Pablo Ezequiel Muratore, D.N.I. 29.788.893, propietarios de la totalidad de las cuotas de capital se han designado como Socios Gerentes y ejercen la representación legal de la sociedad y pueden actuar en forma individual conjunta o alternativamente por el término de 3 años. 8- Ejercicio: el día 31 de junio de cada año se practicará el inventario y balance general cuya aprobación deberá efectuarse conforme al régimen a que determina la ley de sociedades y sus modificatorias.

La Rioja, 10 de marzo de 2022.

**Dra. María Fátima Gazal**  
Prosecretaria

**N° 26335 - \$ 2.740,00 - 15/03/2022 - Capital**



La señora Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Rita Albornoz, en autos Expte. N° 549 - Año 2022 - Letra "G", caratulados: "Grupo Exportador Norte S.A. s/Inscripción del Contrato Social", que se tramitan por ante el Registro Público de Comercio, a cargo del Sr. Oscar Alberto Caniza - Prosecretario, hace saber por una vez que en los autos del rubro se encuentra tramitando la inscripción de la referida sociedad, habiéndose ordenado de conformidad a lo establecido por el Art. 10 Inc. "a" de la Ley 19.550, la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial del presente edicto: Fecha de constitución: 02 de diciembre de 2021. Razón Social: Grupo Exportador Norte S.A. Domicilio: Leovino D. Martínez N° 37, ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja. Plazo de Duración: 99 años a partir de la fecha de su Inscripción en el Registro Público de Comercio. Socios: Alfredo Javier Martínez, casado, de nacionalidad argentina, clase 1968, D.N.I. N° 20.663.441, de profesión Ingeniero Civil, con domicilio en calle Belisario Lobos N° 127, ciudad de Chilecito, Dpto. Chilecito, Prov. de La Rioja y Juliana Martínez, casada, de nacionalidad argentina, clase 1973, D.N.I. N° 23.241.182, de profesión Arquitecta, con domicilio en calle Leovino D. Martínez N° 127, ciudad de Chilecito, Dpto. Chilecito, Prov. de La Rioja. Objeto: La Sociedad tendrá como objeto dedicarse ya sea por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: Agropecuarias: realizar explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales, cultivo de frutos oleaginosos, cultivo de vid para vinificar, compraventa de hacienda, cereales y oleaginosos, acopio, depósito y consignación de los mismos. Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, representación, comisión, consignación, distribución, importación, exportación y comercialización de hacienda, cereales, oleaginosos, mercaderías y materias primas provenientes de las actividades agropecuarias. Importación, exportación, formulación y venta de productos agroquímicos. Industriales: realizar extracción y/o transformación de materia prima en bienes terminados para el consumo. Transporte: Realizar transporte de cargas y servicios de logística. Importadora-Exportadora a tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar toda clase de actos, contratos, y operaciones que se relacionen con el objeto de la Sociedad, tanto en el país como en el extranjero. Servicios: Realizar servicios de consultoría y asesoramiento en todo lo relacionado con la organización, instalación, atención, desarrollo, promoción y administración de empresas y negocios relacionados con el objeto agropecuario, los que serán prestados, cuando la índole de la materia así lo requiera, por profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. Capital Social: Pesos Un Millón (\$ 1.000.000). Administración: Que resuelven designar por unanimidad el primer directorio de la sociedad de la siguiente forma, fijando en uno, el número de director titular: Director Titular: Presidente: Alfredo Javier Martínez y Director Suplente: Vicepresidente: Juliana Martínez. Órgano de Fiscalización: De acuerdo con el Art. 284 de la Ley 19.550 y por no estar la sociedad comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el Art. 299, se prescinde de la sindicatura. Asambleas: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el Art. 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. Ejercicio: El ejercicio económico financiero finalizará el 31 de octubre de cada año. Causales de

Disolución: Previstas en la ley de sociedades. Chilecito, 10 de marzo de 2022.

**Oscar Alberto Caniza**  
Prosecretaria

**N° 26336 - \$ 3.591,00 - 15/03/2022 - Chilecito**

\* \* \*

El señor Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Alberto Miguel Granado, en autos Expte. N° 550 - Año 2022, caratulados: "Veracruz S.A. s/Inscripción del Contrato Social", que se tramitan por ante el Registro Público de Comercio, a cargo del Sr. Oscar Alberto Caniza - Prosecretario, hace saber por una vez que en los autos del rubro se encuentra tramitando la inscripción de la referida sociedad, habiéndose ordenado de conformidad a lo establecido por el Art. 10 inc. "a" de la Ley 19.550, la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial del presente edicto: Fecha de constitución: 02 de diciembre de 2021. Razón Social: Veracruz S.A. Domicilio: Leovino D. Martínez N° 37, ciudad de Chilecito, Provincia de La Rioja. Plazo de Duración: 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Socios: Juliana Martínez, casada, de nacionalidad argentina, clase 1973, D.N.I. N° 23.241.182, de profesión Arquitecta, con domicilio en calle Leovino D. Martínez N° 127, ciudad de Chilecito, Dpto. Chilecito, Prov. de La Rioja y Alfredo Javier Martínez, casado, de nacionalidad argentina, clase 1968, D.N.I. N° 20.663.441, de profesión Ingeniero Civil, con domicilio en calle Belisario Lobos N° 127, ciudad de Chilecito, Dpto. Chilecito, Prov. de La Rioja. Objeto: La Sociedad tiene por objeto, ya sea por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: Comerciales: mediante la comercialización, permuta, importación, exportación, comisión, representación y consignación de productos, materias primas, mercaderías en general de chapas, hierros, planchuelas, perfiles en general, caños, elementos de ferretería industrial, artículos de electricidad, materiales de construcción en general, maderas, sanitarios, cemento, pegamentos, aditivos, plásticos, PVC y todo otro producto que se utiliza en la construcción. Venta artículos de ferretería en general, pinturas y productos conexos, venta de vehículos automotores, auto elevadores, motocicletas y bicicletas de sus partes, piezas y accesorios, su mantenimiento y reparaciones. Venta de muebles, artículos y artefactos del hogar, electrodomésticos, colchones, etc. Servicios de Alquiler: alquiler de maquinarias y equipos de construcción e ingeniería civil y equipo de oficina; de vehículos automotores y equipos de transporte; de equipos de construcción o demolición. Industriales: fabricación de productos metálicos para uso en general mediante la industrialización o transformación de productos siderometalúrgicos tales como hierros, chapas, caños estructurales y otros para distintos usos en la construcción y/o domésticos, fabricación de maquinarias de uso general. Agropecuarias mediante el cultivo y/o la explotación, en todas sus formas, de establecimientos agrícolas ganaderos-frutícolas, de granja, establecimientos de estancias para invernadas y/o cría de ganado y aves en general, tambos, cabañas, producción de huevos y otros derivados de la explotación, como así también la forestación, reforestación en cualquier predio propio o de terceros, y todos los servicios



agrícolas en general. Importadora-Exportadora: a tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar toda clase de actos, contratos, y operaciones que se relacionen con el objeto de la Sociedad, tanto en el país como en el extranjero. Constructora: movimiento y preparación de terrenos para obras, demolición de edificios y/o viviendas, construcción, reparación y reforma de edificios y sus partes residenciales y no residenciales, obras de ingeniería civil, instalaciones eléctricas, ejecución y confección de planos, instalaciones sanitarias, eléctricas y gas, de carpintería, revestimientos, pinturas, explotación de canteras, ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles propias o de terceros, públicas o privadas y en general cualquier otra actividad relacionada con la construcción. Servicios Inmobiliarios: empresariales y de alquiler, locación y/o arrendamiento realizados por cuenta propia con bienes urbanos o rurales, propios o arrendados y/o de terceros, intermediación y administración, compra venta de propiedades inmuebles urbanas y/o rurales. Producción de energía, generar o cogenerar, transportar y distribuir energía eléctrica, así como la compra y venta de dicha energía. A esos fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no le sean prohibidos por las leyes y por este estatuto; Capital Social: Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000). Administración: Que resuelven designar por unanimidad el primer directorio de la sociedad de la siguiente forma, fijando en uno el número de directores titulares: Director Titular: Presidente: Juliana Martínez - Director Suplente: Vicepresidente: Alfredo Javier Martínez. Órgano de Fiscalización: de acuerdo con el Art. 284 de la Ley 19.550 y por no estar la sociedad comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el Art. 299, se prescinde de la sindicatura. Asambleas: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el Art. 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. Ejercicio: El ejercicio económico financiero finalizará el 31 de octubre de cada año. Causales de disolución: Previstas en la ley de sociedades.

Chilecito, 10 de marzo de 2022.

**Sr. Oscar Alberto Caniza**

Prosecretario

**N° 26337 - \$ 5.292,00 - 15/03/2022 - Chilecito**

\* \* \*

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Fernando Gabriel D'Alessandro, Secretaría N° 14, a cargo del Dr. Diego Vázquez, sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211 Piso 2, CABA, comunica en autos "Garbarino S.A. s/Concurso Preventivo" - Expte. 19121/2021, que en fecha 22/12/2021 se dispuso la apertura concursal de Garbarino S.A.I.C. e I., CUIT 30-54008821-3. Las Sindicaturas designadas son: a) Paz - Paniqui Contadores Públicos, con domicilio constituido en Manzanares 1607 Piso 9° Dto 95 CABA, teléfono 15 4052-9139, email: pazpaniqui@gmail.com;

quien estará a cargo como sindicatura general; b) Stolkiner y Asociados, con domicilio constituido en Av. Córdoba 1367 Piso 9 Dto. 41 CABA, teléfono 11-4815-0118, email: estudio@stolkineryasociados.com.ar; quien estará a cargo como sindicatura verificante de aquellos créditos de carácter financiero y de aquellos pretensos acreedores que posean créditos en las que las concursadas - Garbarino S.A. y Compumundo S.A., sean co-deudoras o garantes, acreencias de sociedades comprendidas respecto de las concursadas en el Art. 33 de la Ley General de Sociedades. Respecto de los acreedores comerciales, eventuales y de carácter laboral, atenderá las verificaciones de aquellos cuyo dígito verificador de la CUIT/CUIL -número después del guión-, sea par. Los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (17/11/2021) deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29/04/2022 al siguiente al siguiente sitio web: <https://sites.google.com/view/verificaciongarbarino>, dando cumplimiento con los requisitos que fueron establecidos en la sentencia de apertura de fecha 22/12/2021, punto "4.c" y Resoluciones complementarias de fecha 03/02/2022, los que son de público acceso en el expediente. Se podrán realizar consultas al siguiente mail: [verificaciongarbarino@gmail.com](mailto:verificaciongarbarino@gmail.com). El arancel deberá abonarse a la siguiente cuenta: BBVA Banco Francés N° 302-440395/6, a nombre de Stolkiner Martín Alejandro, CUIT 20-23126047-2, CBU 0170302140000044039563 y, c) Estudio Villamagna, Roselli y Asociados, con domicilio constituido en Uruguay 467 piso 12° "C" CABA; quien estará a cargo como sindicatura coverificante de aquellos créditos de carácter tributario, obras sociales y sindicatos. Respecto de los acreedores comerciales, eventuales y de carácter laboral, atenderá las verificaciones de aquellos cuyo dígito verificador de la CUIT/CUIL -número después del guión-, sea impar. Los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (17/11/2021) deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29/04/2022 al siguiente mail: [verificacionesgarbarino@outlook.com](mailto:verificacionesgarbarino@outlook.com), dando cumplimiento con los requisitos que fueron establecidos en la sentencia de apertura de fecha 22/12/2021, punto "4.c" y Resoluciones complementarias de fecha 03/02/2022, los que son de público acceso en el expediente. Se podrán realizar consultas al siguiente sitio web: <https://sites.google.com/view/verificacionesgarbarino-vrya/inicio>. El arancel deberá abonarse a la siguiente cuenta: Banco de Galicia, Caja de Ahorro en Pesos N° 4023334-1035-7, CBU 0070035130004023334176, Titular Roselli, Graciela Sandra, CUIT 23143943224. Se fijaron las siguientes fechas: Art. 35: 14/06/2022; Art. 39: 10/08/2022. El presente edicto deberá ser publicado, por el término de cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la provincia de La Rioja.

Buenos Aires, febrero de 2022.

**Diego H. Vázquez**

Secretario

**N° 26338 - \$ 17.010,00 - 15 al 29/03/2022 - C.A.B.A.**



La Sra. Jueza Transitoria del Juzgado de Paz Letrado N° 4, Dra. María Eugenia Ártico, Secretaría Única a cargo de la Sra. Silvia del Valle Codocea, ha dispuesto la publicación del presente edicto para notificar la Resolución recaída en los autos Expte. N° 104001510000002891 - Letra "C" - Año 2015, caratulado: "Centro Card S.A. c/Torres Vitanoff, Cornelio Omar - Cobro de Sumas de Dinero", a fin de notificar al Sr. Torres Vitanoff, Cornelio Omar, DNI N° 20.901.406, de lo resuelto en el Juicio Sumario de Cobro de Pesos, "La Rioja, dos de mayo de dos mil diecisiete. Autos y Vistos// (...) Resultando// (...) Considerando// (...) Se Resuelve: I)- Hacer lugar a la demanda, condenando al demandado Cornelio Omar Torres Vitanoff, a pagar a la actora en el plazo de diez días, la suma de \$ 14.122 (Pesos Catorce Mil Ciento Veintidós), con más intereses y gastos, II)- Costas a la parte demandada. III) Diferir la regulación de honorarios. IV) Protocolizar y hacer saber. Fdo. Dra. Mabel Piacenza de Arnaudo - Juez. Sra. Silvia del Valle Codocea - Prosecretaria".

La Rioja, febrero de 2022.

**Sra. Silvia del Valle Codocea**  
Secretaria a/c.

**N° 26339 - \$ 384,00 - 15/03/2022 - Capital**

\* \* \*

La Dra. Marcela Fernández Favarón - Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas - Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Quiroga de la Secretaria, en los autos Expte. N° 14077 - Letra "E" - Año 2019, caratulados: "Energía Riojana S.A. (ERSA)", hace saber que la Razón Social "Energía Riojana S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio a los Folios 370/386, del Libro N° 67, con fecha 21-03-13, con domicilio en calle Buenos Aires N° 73, de esta ciudad y que subsiste a la fecha, ha iniciado el presente trámite sobre la "Inscripción de Síndicos Titulares y Suplentes" de conformidad a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria N° 5 de fecha 29 de abril de 2016, el cual ha quedado conformado el Directorio de la siguiente manera: Síndicos Titulares: Federico Angel Pacha, DNI 29.308.732, nacionalidad argentino, CUIL 20-29308732-7, domicilio Fernando Pagani (H)-3612 La Rioja, estado civil soltero, fecha de nacimiento 01/04/1982, profesión abogado, nacionalidad argentino; José María Nicolás Díaz Blanco DNI 25.737.156, nacionalidad argentino, CUIL 20-25737156-6, domicilio Dorrego 272, estado civil soltero, fecha de nacimiento 30/01/1977, profesión contador público; José Javier Varas DNI 24.049.562, nacionalidad argentino, CUIL 20-24049562-8, domicilio Guido 648, estado civil soltero, fecha de nacimiento 25/01/1975, profesión contador público. Síndicos Suplentes: Miguel Angel De Gaetano DNI 14.273.222, nacionalidad argentino, CUIL 20-14273222-0 domicilio en Bazán y Bustos 634, fecha de nacimiento 23/12/1960, estado civil casado, profesión contador público; Víctor Matías Ruarte DNI 22.714.123, nacionalidad argentino, CUIL 23-22714123-9, fecha de nacimiento 08/04/1972 estado civil divorciado, domicilio, Av. Gordillo 147, profesión abogado. Todos con mandato el 29/04/2016 al 28/04/2017. Secretaria, 02 de noviembre de 2021.

**Dra. María José Quiroga**  
Secretaria Encargada del Registro Público

**N° 26340 - \$ 1.984,00 - 15/03/2022 - Capital**

La señora Presidenta de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría "A", de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Alberto Miguel Granado, cita y emplaza por una (1) vez a estar a derecho en el término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la causante Quinteros Rosa Marquesa, D.N.I. N° 11.974.756, bajo apercibimiento de ley, en los autos Exptes. N° 20101210000026391 - Letra "Q" - Año 2021, caratulados: "Quinteros, Rosa Marquesa / Sucesión Ab Intestato".

Chilecito, 14 de febrero de 2022.

**Dra. Marta Elena Magaquián**  
Secretaria Transitoria

**N° 26341 - \$ 224,00 - 15/03/2022 - Chilecito**

\* \* \*

La señora Presidenta de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", Dra. María Greta Decker, hace saber por tres (3) veces que en los autos Expte. N° 20102190000016474, caratulado: "Lobos, Francisco Raúl c/Sucesión Azucena de Lobos - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", que el Sr. Lobos Francisco Raúl, ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre el siguiente inmueble: ubicado en calle pública s/n, entre calle San Cayetano y pública de la localidad de Malligasta, Departamento Chilecito, de una superficie de una hectárea dos mil trescientos noventa y dos con cincuenta y seis metros cuadrados (1 ha 2.392,56 m2), cuya nomenclatura catastral es: Departamento 07, Circunscripción: VI, Sección A, Manzana 5, Parcela 31, el cual se encuentra inscrita en la Dirección Provincial de Catastro, a nombre de Lobos Francisco Raúl, CUIL 20-18434184-1, cuyas medidas son: al Norte: desde el punto uno (1) en dirección Noroeste en línea recta hasta llegar al punto dos (2), mide 137,21 m; al Este: desde el punto dos (2) en dirección al Sur hasta llegar al punto tres (3), mide 102,76 m; al Sur: desde el punto tres (3) en dirección Oeste en línea recta hasta dar con el punto cuatro (4), mide 145,66 m, y al Oeste desde el punto cuatro (4) en línea recta hasta llegar al punto uno (1), mide 75,70; siendo una superficie total de 1 ha 2.392,56 m2. Sus linderos son: al Norte: calle proyectada; al Sur: con futura unificación de Lobos Francisco y Otros; al Este: campos comuneros y al Oeste: Olivera Vicente; todo conforme plano de mensura, confeccionado por el Ing. Agrim. José Celestino Tosolini, aprobado por Disposición N° 023636 de fecha 22 de agosto de 2018 de la Dirección General de Catastro. Se cita a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal. Secretaria, Chilecito, 22 de octubre de 2021.

**Oscar Alberto Caniza**  
Prosecretario a/c

**N° 26342 - \$ 2.208,00 - 15 al 22/03/2022 - Chilecito**



La Sra. Jueza de la Cámara Primera, Secretaría "A", Dra. Courtis, Ana Carolina, Secretaría a cargo de la actuaria, Dra. María Lorena Celis Ratti, comunica que en los autos Expte. N° 10101210000024994 - Letra "M" - Año 2022, caratulados: "Marquiol, José Yacante, Justa Nicolasa / Sucesión Ab Intestato", se ha ordenado por decreto lo siguiente: La Rioja, 15 de diciembre de 2021 - Publíquese edictos citatorios por una (1) vez, en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, a efecto de citar a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho en la sucesión, a comparecer en el término de treinta (30) días, posteriores a la última publicación.  
Secretaría, 25 de febrero de 2022.

**Dra. María Lorena Celis Ratti**  
Secretaria Transitoria

**N° 26343 - \$ 224,00 - 15/03/2022 - Capital**

\* \* \*

La señora Juez de la Excma. Cámara de Instancia Única en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la V° Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chepes, Pcia. de La Rioja, Sala Unipersonal N° 3 a cargo de la Dra. Deolinda Janet Tello, Secretaría Civil "A" a cargo del Dr. Miguel R. Ochoa, cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la extinta Inés del Carmen Vílchez, a comparecer en autos Expte. N° 50101210000027.437 - Letra "V" - Año 2021, caratulados: "Vílchez, Inés del Carmen s/Sucesión Ab Intestato", dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley (Art. 342 inc. 2 del C.P.C.). Edictos por un (1) día Boletín Oficial y diario de circulación provincial.  
Secretaría Civil "A", 01 de diciembre de 2021.

**Dr. Miguel R. Ochoa**  
Secretario

**N° 26344 - \$ 320,00 - 15/03/2022 - Chepes**

### **EDICTOS DE MINAS**

#### **Edicto de Manifestación de Descubrimiento**

Titular: "Cincunegui, María Lorena" - Expte. N° 167 - Letra "C" - Año 2021. Denominado: "Lore". Departamento de Catastro Minero: Dirección de Catastro Minero - La Rioja, 06 de diciembre de 2021. Señora Directora: Vista la presentación de fojas 8, esta Dirección informa que la presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6896147.786 - Y=2533566.121, ha sido graficada en el departamento

Vinchina de esta provincia. Se informa que el área de protección de dicha área de manifestación tiene una superficie libre de 2421 ha 0502.715 m<sup>2</sup>, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR '94):  
Y=2536326.760 X=6898309.950 Y=2534008.636  
X=6899898.733 Y=2527717.040 X=6893133.370  
Y=2532110.339 X=6893133.392. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6896147.786 - 2533566.121-13-10-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Víctor Daniel Zarzuelo, Director de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 10 de febrero de 2022. Visto... y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°.- Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "Lore", de Cobre diseminado, sustancia de primera categoría solicitada por la Sra. Cincunegui, María Lorena ubicada en el Departamento Vinchina de esta provincia. Artículo 2°.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones Art. 66° del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41 del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°.- Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°.- El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°.- El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°.- Córrese Vista al concesionario de los Informes de las Direcciones de Catastro Minero de fs. 9/10 y de Geología Minera a fs. 13. Artículo 8°.- Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Geól. Herman Raúl Hunicken a cargo de la Dirección General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

**Escr. Luis Héctor Parco**  
Dir. Escribanía de Minas  
Dirección Gral. de Minería

**N° 26230 - \$ 4.788,00 - 25/02, 04 y 15/03/2022**



### Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Cincunegui, María Lorena" - Expte. N° 168 - Letra "C" - Año 2021. Denominado: "Mari". Departamento de Catastro Minero: Dirección de Catastro Minero - La Rioja, 06 de diciembre de 2021. Señora Directora: Vista la presentación de fojas 8 esta Dirección informa que la presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6900877.122 - Y=25389901.966, ha sido graficada en el departamento Vinchina de esta provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 2142 ha 3197.66 m<sup>2</sup>, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94): Y=2542938.140 X=6899888.590 Y=2539042.120 X=6899888.590 Y=2539042.120 X=6898282.936 Y=2538065.083 X=6897118.553 Y=2534008.636 X=6899898.733 Y=2537056.958 X=6902950.899. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6900877.122 - 2538901.966-13-10-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Víctor Daniel Zarzuelo - Director de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 10 de febrero de 2022. Visto... y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°.- Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "Mari", de Cobre diseminado, sustancia de primera categoría solicitada por la Sra. Cincunegui, María Lorena ubicada en el Departamento Vinchina de esta provincia. Artículo 2°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41 del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°.- Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224°

del Código de Minería. Artículo 5°.- El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°.- El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°.- Córrese Vista al concesionario de los Informes de las Direcciones de Catastro Minero de fs. 9/10 y de Geología Minera a fs. 13. Artículo 8°.- Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Geól. Herman Raúl Hunicken a cargo de la Dirección General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

**Escr. Luis Héctor Parco**  
Dir. Escribanía de Minas  
Dirección Gral. de Minería

**N° 26231 - \$ 3.780,00 - 25/02, 04 y 15/03/2022**

\* \* \*

### Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Milanese Roberto" - Expte. N° 174 - Letra "M" - Año 2021. Denominado: "Primo Juan II". Departamento de Catastro Minero: Dirección de Catastro Minero - La Rioja, 14 de diciembre de 2021. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6913939.22 - Y=2489348.26, ha sido graficada en el Departamento Vinchina de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 416 ha 2571.88 m<sup>2</sup>, la misma es resultante de la superposición parcial con el vecino país de Chile, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94): Y=2488048.785 X=6914700.296 Y=2488251.810 X=6914700.900 Y=2488222.000



X=6914569.000 Y=2488379.240 X=6914495.660  
 Y=2488365.080 X=6914456.760 Y=2489467.794  
 X=6914055.399 Y=2488876.460 X=6912430.720  
 Y=2486077.131 X=6912430.513 Y=2486926.695  
 X=6913340.973 Y=2487989.461 X=6914205.240.

La nomenclatura catastral correspondiente es: 6913939.22 - 2489348.26-13-10-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Víctor Daniel Zarzuelo, Director de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 09 de febrero de 2022. Visto... y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°.- Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "Primo Juan II", de Oro y Cobre diseminado, sustancias de primera categoría solicitada por el Sr. Milanese Roberto, ubicada en el Departamento Vinchina de esta provincia. Artículo 2°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41 del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°.- Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°.- El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°.- El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°.- Córrasele Vista al concesionario de los Informes de las Direcciones de Catastro Minero de fs. 8/9 y de Geología Minera a

fs. 11. Artículo 8°.- Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Geól. Herman Raúl Hunicken a cargo de la Dirección General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

**Escr. Luis Héctor Parco**  
 Dir. Escribanía de Minas  
 Dirección Gral. de Minería

**N° 26232 - \$ 4.788,00 - 25/02, 04 y 15/03/2022**

\* \* \*

### **Edicto de Manifestación de Descubrimiento**

Titular: "Nieto, Raúl Jorge y Otros" - Expte. N° 161 - Letra "N" - Año 2021. Denominado: "Umanguita 1". Departamento de Catastro Minero: Dirección de Catastro Minero - La Rioja, 16 de noviembre de 2021. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6807384.048 - Y=2534697.294, ha sido graficada en el Departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 120 ha, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94): Y=2534500.000 X=6807500.000 Y=2535000.000 X=6807500.000 Y=2535000.000 X=6805100.000 Y=2534500.000 X=6805100.000. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6807384.048 - 2534697.294-13-09-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Víctor Daniel Zarzuelo, Director de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 01 de diciembre de 2021. Visto... y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°.- Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "Umanguita I", de Plata y Cobre diseminado, sustancias de primera categoría solicitada por los Sres. Nieto, Raúl Jorge; Castro, Romeo Benito; Gaitán, Gustavo Andrés y Peña, Carlos Ciro, ubicada en el Departamento Gral. Lamadrid de





esta provincia. Artículo 2°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones Art. 66° del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41 del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°.- Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°.- El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°.- El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°.- Córrese Vista al concesionario de los Informes de las Direcciones de Catastro Minero de fs. 9/10 y de Geología Minera a fs. 13. Artículo 8°.- Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Abg. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

**Escr. Luis Héctor Parco**  
Dir. Escribanía de Minas  
Dirección Gral. de Minería

### **Edicto de Manifestación de Descubrimiento**

Titular: “Nieto, Raúl Jorge y Otros” - Expte. N° 162 - Letra “N” - Año 2021. Denominado: “Umanguita”. Departamento de Catastro Minero: Dirección de Catastro Minero - La Rioja, 16 de noviembre de 2021. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6803500.786 - Y=2535028.793, ha sido graficada en el Departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 200 ha, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94): Y=2535000.000 X=6804100.000 Y=2537000.000 X=6804100.000 Y=2537000.000 X=6803100.000 Y=2535000.000 X=6803100.000. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6803500.786 - 2535028.793-13-09-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Víctor Daniel Zarzuelo, Director de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 01 de diciembre de 2021. Visto... y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°.- Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: “Umanguita”, de Plata y Cobre diseminado, sustancias de primera categoría solicitada por los Sres. Nieto, Raúl Jorge; Castro, Romeo Benito; Gaitán, Gustavo Andrés y Peña, Carlos Ciro, ubicada en el Departamento Gral. Lamadrid de esta provincia. Artículo 2°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones Art. 66° del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41 del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°.- Inclúyase este Registro en el Padrón Minero,



con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°.- El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°.- El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°.- Córresele Vista al concesionario de los Informes de las Direcciones de Catastro Minero de fs. 7/8 y de Geología Minera a fs. 10. Artículo 8°.- Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Abg. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

**Escr. Luis Héctor Parco**  
Dir. Escribanía de Minas  
Dirección Gral. de Minería

**N° 26241 - \$ 4.662,00 - 25/02, 04 y 15/02/2022**

\* \* \*

### **Edicto de Manifestación de Descubrimiento**

Titular: "Vidrios Riojanos S.R.L." - Expte. N° 124 - Letra "V" - Año 2021. Denominado: "Sierra de Mazan II". Departamento de Catastro Minero: Dirección de Catastro Minero - La Rioja, 14 de octubre de 2021. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6831165.00 - Y=3444683.60, ha sido graficada en el Departamento Arauco de esta Provincia. Se informa que el área de protección

de dicha manifestación tiene una superficie libre de 18 ha, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94): Y=3444503.050 X=6831305.120 Y=3444503.050 X=6831005.120 Y=3445103.050 X=6831005.120 Y=3445103.050 X=6831305.120. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6831165.00 - 3444683.60-13-04-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Víctor Daniel Zarzuelo. Dir. de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 03 de noviembre de 2021. Visto... y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "Sierra de Mazan II", de Cuarzo y Feldespato Potásico vetiforme, sustancias de primera categoría, solicitada por la Razón Social Vidrios Riojanos S.R.L., ubicada en el Departamento Arauco de esta Provincia. Artículo 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel de aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M. con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el termino de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art.68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc



del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°) Córrasele Vista al concesionario de los Informes de Catastro Minero de fs. 7/8 y de Geología Minera a fs. 10. Artículo 8°) Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Ab. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería - Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

**Luis Héctor Parco**

Director de Escribanía de Minas  
Dirección Gral. de Minería

**N° 26290 - \$ 4.788,00 - 08, 15 y 22/03/2022**

\* \* \*

### **Edicto de Manifestación de Descubrimiento**

Titular: "Vidrios Riojanos S.R.L." - Expte. N° 125 - Letra "V" - Año 2021. Denominado: "Sierra de Mazan III". Departamento de Catastro Minero: Dirección de Catastro Minero - La Rioja, 24 de noviembre de 2021. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6830621.00 - Y=3443597.60, ha sido graficada en el Departamento Arauco de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 90 ha 5106 m<sup>2</sup>, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94): Y=3443471.770 X=6830742.590 Y=3444977.770 X=6830742.590 Y=3444977.770 X=6830141.590 Y=3443471.770 X=6830141.590. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6830621.00 - 3443597.60-13-04-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Víctor Daniel Zarzuelo. Dir. de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 01 de diciembre de 2021. Visto... y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "Sierra de Mazan III", de Cuarzo y Feldespato

vetiforme, sustancias de primera categoría, solicitada por la Razón Social Vidrios Riojanos S.R.L., ubicada en el Departamento Arauco de esta Provincia. Artículo 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel de aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M. con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el termino de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art.68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°) Córrasele Vista al concesionario de los Informes de Catastro Minero de fs. 15/16 y de Geología Minera a fs. 18. Artículo 8°) Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Ab. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería - Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

**Luis Héctor Parco**

Director de Escribanía de Minas  
Dirección Gral. de Minería

**N° 26291 - \$ 4.914,00 - 08, 15 y 22/03/2022**

**FUNCION EJECUTIVA****D. Ricardo Clemente Quintela**  
Gobernador**Dra. María Florencia López**  
Vicegobernador**MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA**

<b>Dr. Juan J. Luna</b> Jefe de Gabinete	<b>Cr. Jorge Antonio Quintero</b> De Hacienda y Finanzas Públicas	<b>Dr. Miguel Angel Zárate</b> De Seguridad, Justicia y DD.HH.	<b>Ing. Ariel Martínez Francés</b> De Educación	<b>Dr. Marcelo D. del Moral</b> De Infraestructura y Transporte	<b>Dr. Juan Carlos Vergara</b> De Salud Pública
<b>Cr. Federico Bazán</b> De Trabajo, Empleo e Industria	<b>Dr. Fernando Rejal</b> De Producción y Ambiente	<b>D. Alfredo Menem</b> De Desarrollo, Igualdad e Integración Social	<b>D. Ariel Puy Soria</b> De Vivienda, Tierras y Hábitat	<b>Prof. Adolfo Scaglioni</b> De Agua y Energía	<b>Prof. Gustavo Luna</b> De Turismo y Culturas
<b>Dra. Rosana Analía Porras</b> Fiscal de Estado	<b>Dr. Pedro Oscar Goyochea</b> Asesor General de Gobierno	<b>Cr. Jorge Omar Nicolás Menem</b> Presidente Tribunal de Cuentas			

**SECRETARIOS DE ESTADO – FUNCION EJECUTIVA****D. Armando Molina**  
General de la Gobernación**Lic. María Luz Santángelo Carrizo**  
de Comunicación y Planificación Pública**SECRETARIAS DEPENDIENTES DE LA FUNCION EJECUTIVA**

<b>Lic. Ariel Parmigiani</b> De Gestión Estratégica	<b>Dra. Alejandra Oviedo</b> De Gestión Política	<b>Lic. Adriana Olima</b> De Gestión Departamental	<b>Cr. Germán Vergara</b> De Gestión Presupuestaria	<b>Téc. Fabiana Oviedo</b> De Representación Institucional
<b>Néstor Trincherá Sánchez</b> De Políticas Nacionales y Relaciones Internacionales	<b>Crio. Fernando Torres</b> De Relaciones Institucionales	<b>D. Fabián de la Fuente</b> De Políticas Regionales	<b>Lic. Miguel Galeano</b> De Relaciones con la Comunidad	<b>Pedro Sánchez</b> De Casa de La Rioja en Córdoba
<b>Prof. Carlos A. Luna Daas</b> Ejecutivo del Consejo Económico y Social	<b>Tec. Fabiana Oviedo</b> De Representac. Instituc.			

**SECRETARIAS MINISTERIALES**

<b>Cr. Fabián Blanco</b> De Hacienda	<b>Cr. Jorge Marcelo Espinosa</b> De Finanzas Públicas	<b>Ing. Julieta Calderón</b> De Industria, PyMEs y Comercio	<b>Lic. Beatriz Tello</b> De Empleo	<b>Tec. Myriam A. Espinosa Fuentes</b> De Trabajo
<b>Ing. Javier Tineo</b> De Ciencia y Tecnología	<b>Zoraida Rodríguez</b> De Gestión Educativa	<b>Dr. Juan Antonio Carbel</b> De Ganadería	<b>Prof. Duilio Madera</b> De Políticas Socioeducativas	<b>José Avila</b> De Gestión Administrativa
<b>D. Ernesto Salvador Pérez</b> De Agricultura	<b>Dr. Santiago Azulay Cordero</b> De Ambiente	<b>Geól. Hernán Raúl Hunicken</b> De Minería	<b>D. Juan Pedro Carbel</b> De Biotecnología	<b>Esc. Irene Zárate Rivaderra</b> De Tierras
<b>D. Diego M. Rivero Almonacid</b> De Vivienda	<b>Arq. Pedro Daniel Flores</b> De Hábitat Social	<b>Esc. Liliana Zarate Rivaderra</b> De Tierras	<b>D. José Gordillo</b> De Desarrollo Territorial p/la Inclusión Social	<b>Prof. Guido Varas</b> De Economía Social y Popular
<b>Prof. Jorge Luis Córdoba</b> De Deporte, Recreación e Inclusión	<b>Ing. Carlos Ariel Andrade</b> De Obras Públicas	<b>Lic. Alcira del V. Brizuela</b> De Transporte y Movilidad de la Pcia.	<b>Ing. Raúl Karam</b> De Agua	<b>Ing. Carlos Alberto Fernández</b> De Energía
<b>Dra. Liliana Vega Reynoso</b> De Atención de la Salud	<b>Lic. Marcia Ticac</b> De Promoción y Prevención	<b>Dr. Roberto Carlos Menem</b> De Gestión Administrativa	<b>Prof. Patricia Herrera</b> De Culturas	<b>Lic. Angela Karen Navarro Martínez</b> De la Mujer y la Diversidad
<b>D. José Antonio Rosa</b> de Turismo	<b>D. Juan Manuel Sánchez</b> De Juventudes	<b>Dra. Ana Karina Becerra</b> De Justicia	<b>Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes</b> De Seguridad	<b>D. Défor Augusto Brizuela</b> De Derechos Humanos

**LEYES NUMEROS 226 y 261**

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

**DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257**

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

**TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION Nº 01/19-D.L.B.O.****PUBLICACIONES**

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	45,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintaenal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	45,00
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	45,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	59,50
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	59,50
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	134,00
g) Balances e/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	134,00
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	629,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	134,00

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

“Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)”.

**VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES**

j) Suscripción anual	Pesos	7.612,00
k) Ejemplar del día	Pesos	51,00
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	124,00
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	68,00
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	82,00
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	95,00
ñ) Colección encuadrada del año	Pesos	11.120,00
o) Colección encuadrada de más de un año	Pesos	15.239,00